

INSTRUCTIVO DE TRÁMITE DE PRESENTACIONES Y VERIFICACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE POZOS CON FINES DISTINTOS A ABASTECIMIENTO DE AGUA

(Ord. Mun. Regl. Gral. del Serv. Sanitario art. 12ºb)

LA INTERVENCIÓN DE OSSE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12 inc. b,
DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO VIGENTE.

1º.- Obtener el Formulario de presentación vigente en las Agencias OSSE, o desde la página de internet de OSSE: www.osmgp.gov.ar

2º.- Presentar el Formulario **completo** (con los adjuntos que en el mismo se requieren), en la **Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos** (French 6737, 2º piso - MdP.). Cuando corresponda a estudios por hidrocarburos, además de la aprobación por parte de las autoridades provinciales competentes, debe obtenerse la aprobación del Proyecto Técnico por parte de la Unidad de Gestión Decr. Mun. 2364/16 (Mesa de Entradas de la Dir. de Gestión Ambiental MGP) para adjuntarse a esta presentación.

La presentación deberá contener, además:

- Proyecto Técnico** especificando los motivos del pedido de verificación, describiendo la cantidad y el tipo de perforaciones a realizar, el uso al que se destinarán las perforaciones (muestreo, remediación, puestas a tierra, instalación de dispersores, otros), detalle de protección y cierre de superficie, preparado para precintar, que se aplicará a la boca de pozo. Debe incluir **Plano** con la ubicación y las características de las perforaciones a realizar (encamisados, material de filtro, prefiltro, sellos, protecciones superficiales, etc.), detalle de todas las instalaciones superficiales y/o subterráneas existentes en la zona aledaña a las perforaciones, ya sea que se hallen en vía pública o dentro del inmueble involucrado. Debe indicarse expresamente que, para las ubicaciones propuestas, no figuran inconvenientes que interfieran en la realización de la/s perforación/es solicitadas, y declararse que las tareas se realizarán cumpliendo la normativa vigente según las leyes de aplicación, incluyendo la Ley Nacional 24557 y modificatorias, firmado por el profesional responsable. Debe consignarse, además, la legislación, normas o disposiciones cuyas exigencias se cumplirán con la realización de los trabajos declarados. Esta documentación debe estar firmada por un profesional con incumbencias en el tema correspondiente a los motivos especificados, el que debe estar registrado en las entidades oficiales de aplicación según cada caso, y debe estar visada por el Colegio o Consejo Profesional respectivo. Además, **el proyecto debe presentarse con el visado/aprobación de la autoridad provincial o nacional de aplicación competente.**
- Seguridad e Higiene en obra:** En todos los casos, debe presentarse Plan de seguridad específico para las tareas del proyecto. Si la empresa responsable de las tareas declaradas tiene personal en relación de dependencia, el Plan debe estar aprobado por la ART contratada, según Res. 51/97 SRT (debe agregar constancia de aviso de inicio de obra para la fecha que se coordine con la Inspección). En cualquier caso, el Plan debe estar firmado por un profesional Responsable de Seguridad e Higiene (Ley Nacional 24557 y modificatorias) y visado por la dependencia en MDP del Colegio o Consejo profesional respectivo. Este profesional debe estar disponible en obra y debe contar con su correspondiente seguro de accidentes personales.
- Constancias de Contratos de servicios:** 1: entre la entidad responsable/propietaria de las instalaciones y la firma responsable del proyecto, y 2: entre dicha entidad o la firma responsable del proyecto y los otros profesionales y operarios independientes intervinientes. En los casos que corresponda, los Contratos deberán estar certificados por el Consejo o Colegio profesional respectivo. En los demás casos, debe presentarse con el correspondiente timbrado/certificado por entidad autorizada, excepto que se trate de una contratación por licitación.
- Seguros de cobertura** vigentes de la/s empresa/s (ART), y de los profesionales y operarios independientes que intervendrán en la realización de los trabajos declarados.
- Constancias impositivas** al día de los profesionales y operarios independientes.
- Constancias de las exigencias del Ente oficial correspondiente** (Ente Controlador o Regulador, Autoridad del Agua, Secretaría de Energía de la Nación, Subsecret. de Política Ambiental, OPDS, Dirección de Energía de la Provincia, Municipalidad de GP, Dirección de Gestión Ambiental MGP, etc.).
- Nota de compromiso** de presentar ante las autoridades que correspondan, el informe final completo con los resultados, diagnósticos y recomendaciones referidos a las instalaciones y a los estudios que se realicen.
- Nota** firmada por el propietario y por el solicitante de las instalaciones, mediante la que manifiesten hacerse responsables del cuidado, mantenimiento y operación de las perforaciones, y del compromiso de realizar el cegado de las mismas, previa declaración y tramitación ante OSSE, una vez que se considere finalizada la vida útil de las instalaciones, o si se pudieran ver afectadas por trabajos aledaños.

Todas las presentaciones de perforación deben estar firmadas por los solicitantes (titular de la propiedad o de la sociedad propietaria, o por el apoderado/encargado/profesional debidamente autorizado). Además, las presentaciones deberán estar acompañadas de la Documentación que se describe en el punto 2º, asegurándose de cumplir con las normativas nacionales y provinciales relacionadas, CON EL SELLO ORIGINAL DE INGRESO EN LA AUTORIDADES NACIONALES o PROVINCIALES que correspondan. La presentación debe ser EN ORIGINAL o EN COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO.

3º.- Efectuar el pago de la liquidación correspondiente a los derechos en concepto de tramitación de lo solicitado y a las tasas de Inspección según Reglamento **General del Servicio Sanitario vigente**.

4º.- Si no se observan inconvenientes o faltantes, se extenderá una **Constancia de Condiciones de Verificación** para realizar los trabajos solicitados. Dicha Constancia establecerá las condiciones de verificación locales según cada caso.

5º.- Luego de notificarse de la Constancia de Condiciones de Verificación, el responsable (solicitante u otra persona apoderada) **comunicará fehacientemente a OSSE sobre el perforista habilitado que haya designado para realizar los trabajos declarados**, así como el comienzo de los trabajos de perforación con 72hs como mínimo de anticipación, por medio de Nota suscripta por el solicitante y por el perforista (firma y sello). Luego, el profesional responsable del proyecto coordinará con la Inspección un turno para la verificación obligatoria de las tareas.

6º.- En el caso particular de que la solicitud se refiera a la construcción en vía pública, previo a la realización de los trabajos se deberá cumplir con:

- ✓ Plano de proyecto de ubicación de cada perforación a construir, con estudio de interferencias cruzadas de las instalaciones existentes o y proyectadas, debidamente contrastado con la información provista por las empresas de servicios, u otras fuentes, firmado por el profesional con incumbencias en el tema, siendo responsable por el proyecto y la dirección de las tareas de perforación solicitadas.
- ✓ Póliza de seguro por Responsabilidad Civil específica; deberá contener expresamente una cláusula de no repetición hacia OSSE y MGP.
- ✓ Permiso por parte del EMSUR de la Mun. de Gral. Pueyrredon del uso y ocupación de bienes de dominio público (Ordenanzas N° 886 y 1452/87), emitida a nombre de la firma responsable de las tareas, y Acta de Inicio de obras por parte del EMSUR.
- ✓ Cumplimiento de las Ordenanza N° 8610 y 12278 (señalamiento para desvío y/o advertencia de tareas en la vía pública).

7º.- En los casos que corresponda (y no antes de los 20 días corridos de construidas las perforaciones), se deberá coordinar la realización de los ensayos y/o la extracción de las muestras que se hayan propuesto o establecido previamente.

8º.- De acuerdo al compromiso que se menciona en el punto 2ºg anterior, la empresa o el profesional responsable de los estudios deberá entregar en la dependencia municipal que se indique oportunamente (si es por hidrocarburos, en la Unidad de Gestión Decr. Mun. 2364/16 - Mesa de Entradas de la Dir. de Gestión Ambiental MGP), el informe final completo, previa y fehacientemente recibido por la Autoridad Provincial y/o Nacional respectiva, que incluirá un plano final con la ubicación de las instalaciones existentes y de todos los pozos exactamente acotados, un perfil de cada pozo con las características de los estratos de terreno hallados. En el caso de pozos de estudio, deberán adjuntarse los protocolos de todos los análisis efectuados a las muestras de terreno y/o de agua extraídas debidamente identificados; en este caso el informe también deberá contener el diagnóstico de situación y recomendaciones y, cuando corresponda, la evaluación de Riesgo a la Salud Humana. Todos los informes deberán estar firmados en todas sus hojas por el profesional responsable. No pueden figurar otros profesionales intervinientes sin las respectivas habilitaciones y condiciones requeridas.

Firma notificada/o: Aclaración:Nº de Doc:Fecha:

En carácter de: Domicilio postal y teléfono:

Domicilio y Nomenclatura Catastral de la obra: